

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 017-2025-P/TC

Lima, 21 de febrero de 2025

VISTOS

El Oficio 053-2025-OGDH/TC, de fecha 18 de febrero de 2025, remitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Memorando 050-2025-OGDH/TC, de fecha 13 de febrero de 2025 de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Memorandum 011-2025-OP/TC, de fecha 17 de febrero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; el Informe 020-2025-OGDH/TC, de fecha 20 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo 1401, se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de educación superior y centro de educación técnico-productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 18 de la citada norma establece que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que, para tal efecto, las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas, determinar los requisitos académicos y acreditar la capacidad presupuestaria;

Que, el Decreto Supremo 083-2019-PCM, publicado el 24 de abril de 2019, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1401. En el inciso b) del artículo 4 del Reglamento se precisa que, el concurso público es “el proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública”. Además, se precisa que, “[e]l concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”;

Que, la Ley 31396, publicada el 18 de enero de 2022, reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;

Que, el Tribunal Constitucional, a efectos de contribuir en la formación y desarrollo de los estudiantes de educación superior y, en el marco de la normativa antes mencionada, ha decidido convocar a concurso público para elegir dos (02) practicantes preprofesionales en Derecho para el despacho del magistrado Pedro Alfredo Hernández Chávez;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la convocatoria del proceso de selección de practicantes 003-2025, con el objeto de elegir dos (02) practicantes preprofesionales en Derecho para el despacho del magistrado Pedro Alfredo Hernández Chávez.



Tribunal Constitucional

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar a los profesionales encargados de conducir el proceso de selección de practicantes 003-2025 en el Tribunal Constitucional:

003-2025	PRESIDENTE	MIEMBRO	SECRETARIA TÉCNICA
TITULAR	CAMILO SUÁREZ LÓPEZ DE CASTILLA	CHRISTIAN RAMÍREZ GASTÓN DURAN	MIGUEL TOMÁS ROSALES GONZÁLEZ
SUPLENTE	FRANCISCO RAMÍREZ MENDIETA	BERLY JAVIER FERNANDO LÓPEZ FLORES	JACQUELINE PAMELA ROJAS MACEDO

ARTÍCULO TERCERO. - Las bases para la convocatoria del proceso de selección de Practicantes 003-2025 en el Tribunal Constitucional, elaboradas y aprobadas por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La comisión encargada de conducir el proceso de selección remite el informe final del concurso a la jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para que, en ejercicio de sus funciones, formalice el convenio de prácticas con la persona ganadora del presente concurso.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución a las personas que serán responsables de la evaluación, al magistrado Pedro Alfredo Hernández Chávez, a la vicepresidencia, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional



Tribunal Constitucional

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PREPROFESIONALES N.º 003-2025 EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido solo a la Constitución y a su Ley Orgánica – Ley N°28301.

Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto en esta. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

1.2. OBJETIVO

El presente documento establece el procedimiento para el desarrollo del proceso de selección de la modalidad formativa de prácticas preprofesionales en el Tribunal Constitucional.

1.3. DEPENDENCIA Y/O ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA CONVOCANTE

Despacho de Magistrado

1.4. OBJETO DE LA PRESENTE:

Contar con dos **(02) Practicante Preprofesional** estudiantes profesionales de la carrera de Derecho, para el **Despacho de Magistrado**, de acuerdo a los requisitos del puesto señalado, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1401 y de la Ley N.º 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N.º 1401.

El Tribunal Constitucional, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes universitarios, los invita a participar del proceso de selección, según lo detallado a continuación:

ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
Estudiante universitario de la carrera profesional de Derecho	Despacho de Magistrado	02





Tribunal Constitucional

1.5 BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público.
- b) Ley N.° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, mediante el cual se aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- d) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- e) Resolución Ministerial N° 069-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas.
- f) Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional y su posterior rectificación efectuada mediante la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC, de fecha 8 de mayo de 2023.
- g) Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, Directiva N.° 002-2021-PCM7SIP.
- h) Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- i) Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N.° 31227.
- j) Ley N.° 31572, Ley del Teletrabajo.
- k) Decreto Supremo N.° 002-2023-TR, Reglamento de la Ley N.° 31572 Ley del Teletrabajo.
- l) Demás disposiciones que regulen las Modalidades Formativas de Servicios.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección tiene las siguientes etapas:

2.1.1. CONVOCATORIA

Publicación en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y en la página de la entidad, como mínimo de diez (10) días hábiles previos al inicio del concurso público.





**REQUISITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PREPROFESIONALES
N.º 003-2025 EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

	DETALLE
Unidad orgánica	- Despacho de Magistrado
Nivel de estudios	- Estudiantes universitarios de la carrera profesional de Derecho, <u>a partir del último o los dos últimos años de estudios</u> , según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último ¹
Conocimientos deseables	- No aplica
Actividades a realizar	- Apoyar en el avance de procesos constitucionales. - Apoyar en la elaboración de informes y proyectos de ponencias. - Apoyar en la recopilación de documentos de la jurisprudencia. - Cualquier otro apoyo que le asigne el asesor del despacho y/o supervisor de las labores de aprendizaje, relacionado a las practicas preprofesionales.
Cantidad de personas:	Dos (02) practicantes preprofesionales
Subvención Mensual	S/. 1,130.00 (Mil ciento treinta y 00/100 soles)
Competencias	- Capacidad organizativa - Disposición para trabajar en equipo - Compromiso de confidencialidad - Capacidad de análisis - Alto nivel de responsabilidad
Modalidad del desarrollo de actividades	- Para la presente convocatoria la modalidad de trabajo será de Teletrabajo parcial . - La jornada formativa para realizar prácticas preprofesionales será de seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales.
Beneficios	- Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses. - Seguro de Formación Laboral Juvenil. - Certificado al término del periodo de prácticas.
Duración de Convenio	- 6 meses (con posibilidad de renovación en función a las necesidades institucionales.)



¹ Para acreditar la presente excepción adjuntar el plan de estudios que contemple un criterio distinto al mencionado referente al nivel de estudios mínimo requerido.



Tribunal Constitucional

2.1.2. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PREPROFESIONALES N.º 003-2025 EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ESPECIALIDAD: DERECHO

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (*)

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Registro Registro en el Portal Talento – Servir	Lunes 24 de febrero de 2025
Publicación de la convocatoria: Publicación en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del Sector Público – Talento Perú: https://talentoperu.servir.gob.pe/ Publicación y Difusión en la página web institucional en la página web del Tribunal Constitucional En el link: https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos	Del martes 25 de febrero de 2025 al lunes 10 de marzo de 2025
Presentación de Documentos y anexos, de acuerdo a lo señalado en las bases del concurso https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos	Martes 11 de marzo de 2025 (Desde las 00:00:00 horas hasta las 16:45:00 horas)
Evaluación curricular	Del miércoles 12 al viernes 14 de marzo de 2025
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y rol de la Entrevista Personal Página web del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe , En el link: https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos	Lunes 17 de marzo de 2025
Ejecución de la Entrevista Personal y publicación de resultados Página web del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe , link: <i>Practica con nosotros</i>	Miércoles 19 de marzo de 2025
Publicación del Resultado Final Página web del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe , link: https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos	Jueves 20 de marzo de 2025
Suscripción de Convenio de Prácticas (presentación de documentos)	Del viernes 21 de marzo al jueves 27 de marzo de 2025

(*) El cronograma es tentativo: sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.





Tribunal Constitucional

2.1.3. REGISTRO DE POSTULANTE

- a) El postulante para acceder a una postulación previamente deberá revisar la convocatoria y todos los aspectos relacionados al mismo, en el siguiente enlace: <https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos> de la página institucional del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe opciones; **Oportunidades Laborales / Postula Aquí / Concurso Practicantes / Ingresar.**
- b) Para acceder a una postulación el postulante deberá registrar su participación cargando la documentación que sustente todos los requisitos del perfil solicitado y las declaraciones juradas señalado en el punto 1 del numeral 2.1.4.1 para prácticas preprofesionales en la "Plataforma de Concursos y Postulaciones Laborales del Tribunal Constitucional", a través del siguiente enlace: <https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos>.
- c) El Registro de Postulantes: para postular se habilitará a partir de la fecha indicada en el cronograma establecido en la publicación de la convocatoria en portal institucional **Postula aquí** <https://www.tc.gob.pe/institucional/oportunidades-laborales/>
- d) Toda la información registrada en la "**Plataforma de Concursos y Postulaciones Laborales del Tribunal Constitucional**", tiene carácter de declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de toda la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización durante y posterior que lleve la entidad.
- e) **De no adjuntar los documentos, Anexos y Ficha de Postulante, en el orden establecido en el punto 1 del numeral 2.1.4.1 y en formato PDF (máximo 10Mb) será motivo de descalificación.**
- f) En caso los postulantes sean personas con algún tipo de discapacidad y requieran facilidades durante la ejecución de alguna de las etapas del proceso de selección, deberán declararlo y adjuntar las constancias respectivas.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL/LA POSTULANTE

El postulante deberá prever las siguientes acciones necesarias durante el proceso de selección virtual:

- a) Contar con una cuenta de correo electrónico, la cual deberá revisar frecuentemente.
- b) Instalar y/o descargar el aplicativo Google Meet en su laptop, PC, celular Smartphone o Tablet, así como familiarizarse en su uso días previos a la entrevista personal (virtual).
- c) Contar con medios tecnológicos y/o de conectividad (capacidad suficiente de conexión a internet) de modo que pueda conectarse a la plataforma indicada sin inconvenientes, el Tribunal Constitucional no se responsabiliza por problemas de conexión en los equipos de los postulantes.
- d) Es responsabilidad del postulante contar con cámara web y el micrófono respectivo para las evaluaciones correspondientes.
- e) Los/as postulantes deben respetar la plataforma única para la presentación de documentos que sustente todos los requisitos del perfil solicitado y las declaraciones juradas, en el plazo y hora de la presentación (desde las 00:00:00 horas hasta las 16.45:00 horas del día establecido en el cronograma) y las fechas establecidas en cada etapa de evaluación.
- f) En caso de existir algún problema en la presentación de documentos en la plataforma, el postulante cuenta con el correo electrónico postulacionespracticantes@tc.gob.pe, a fin de que se brinde el soporte técnico respectivo, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, y también para realizar consultas en cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- g) Si el postulante agrega o elimina algún documento después de su postulación en el sistema, así sea en el mismo día de postulación y en el horario establecido, estos cambios no serán tomados en cuenta.
- h) Es responsabilidad exclusiva del postulante observar las condiciones establecidas en cada etapa del proceso de selección, según cronograma, publicaciones y/o modificaciones de cronograma, que se publique en el portal institucional.
- i) Es responsabilidad de el/la postulante presentar toda documentación que sustente todos los requisitos solicitados, los mismos que deben ser legibles, caso contrario no serán tomados en cuenta en la evaluación.
- j) Todas las acciones y/o modificaciones que se desarrollan en las distintas etapas del proceso de selección serán comunicados en la página: <https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos>, opción "**detalle**", quedando bajo la responsabilidad del postulante tomar conocimiento, al respecto.
- k) Durante la entrevista queda prohibido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos.
- l) Todas las etapas del proceso de selección son eliminatorias.





Tribunal Constitucional

- m) Todo postulante debe cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en las presentes Bases del concurso. Los postulantes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las mismas, serán descalificados automáticamente en cualquier etapa del proceso de selección de personal.
- n) En caso se compruebe que la incorporación al Tribunal Constitucional de un postulante que incumpla las condiciones establecidas en la presente Base y/o en la normativa vigente, dicha incorporación será nula de pleno derecho, adaptándose las acciones administrativas correspondientes o legales que pudieran corresponder.

2.1.4. SELECCIÓN

El proceso de selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio, garantizando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.

El proceso de selección de postulantes comprende dos (02) etapas de evaluación.

Nº	Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Resultados
1	Evaluación curricular	-	-	Apto / No Apto
2	Entrevista personal	16	20	Las vacantes serán ocupadas de acuerdo al orden de mérito

2.1.4.1. ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

Esta evaluación es eliminatoria y no tiene puntaje. Se verifica lo declarado y acreditado por el postulante a través de la **Plataforma de concursos y postulaciones del Tribunal Constitucional**. Se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser practicante preprofesional y se califica a cada postulante como:

- **APTO** para practicantes preprofesionales que cumplen con todos los requisitos indicados en el punto 1 del numeral 2.1.4.1 de las presentes bases.
- **NO APTO** para practicantes preprofesionales que no cumple con alguno y/o algunos de los requisitos indicados en el punto 1 del numeral 2.1.4.1 de las presentes bases.

Todos los documentos, Anexos y Ficha de Postulante deberán ser presentados de acuerdo a lo indicado en el punto 1 del numeral 2.1.4.1, para practicantes preprofesionales. De no encontrarse los documentos de acuerdo a lo indicado, el postulante será considerado **NO APTO**.

Se publicará la relación de postulantes aptos y no aptos en la etapa de la evaluación curricular, y los postulantes aptos en la evaluación curricular pasan a la etapa de la **ENTREVISTA PERSONAL**.

1. Requisitos de Prácticas Preprofesionales:

Presentar los siguientes documentos, en el orden que a continuación se detalla, en dos (2) archivos y en formato PDF (máximo 10Mb) "**Plataforma de Concursos y Postulaciones Laborales del Tribunal Constitucional**", a través del siguiente enlace: **<https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos>** de acuerdo a lo siguiente:





Tribunal Constitucional

- El primer archivo en PDF (Máximo 10 Mb) con el nombre de: **Practicante 003-2025-CV**, que contenga los siguientes documentos:
 - a) CV documentado
 - b) Copia simple de la carta de presentación y/o constancia de estudios, ambos documentos deben ser emitidos por el Centro de Estudios **y no debe tener una antigüedad mayor a tres meses**, contabilizado desde la fecha de postulación.

- El segundo archivo en PDF (Máximo 10 Mb) con el nombre de: **Practicante 003-2025-Anexos**, que contenga los siguientes documentos:
 - a) Anexo 1: Solicitud de prácticas, debidamente llenada y firmada
 - b) Anexo 2: Declaración Jurada, debidamente llenada y firmada
 - c) Anexo 3: Ficha de Postulante, debidamente llenada y firmada

La carta de presentación debe ser dirigida a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en la cual se acredite su condición de estudiante, y se **deberá especificar el ciclo de estudios en el que se encuentra**.

En concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1401, las prácticas preprofesionales tienen por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior y Centros de Educación Técnico **Superior a partir del último o los dos últimos años de estudios**, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último, condición que debe ser acreditada al momento de su postulación en la carta de presentación.

Para acreditar la presente excepción adjuntar el plan de estudios que contemple un criterio distinto al mencionado referente al nivel de estudios mínimo requerido

2.1.4.2. ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Esta evaluación tiene puntaje y es eliminatoria, tiene por finalidad encontrar a los postulantes más idóneos para el quehacer institucional; es decir, se evaluará la predisposición del postulante para desenvolverse en situaciones reales de trabajo, y poner en práctica sus conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridos en el Centro de Formación. Adicionalmente se evaluará la capacidad del postulante para emitir opiniones y absolver preguntas generales.

La entrevista personal será realizada por la Comisión Evaluadora que se haya designado mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

Las entrevistas virtuales se realizarán a través de la plataforma que determine la Comisión Evaluadora del Tribunal Constitucional, de acuerdo con el rol y horarios publicados, salvo que la Comisión Evaluadora determine que la entrevista sea presencial.

Esta etapa se encuentra sujeta al registro audiovisual. En ese sentido, se solicitará la autorización al postulante para su consentimiento, asimismo deberá mostrar su DNI, para verificar su identidad.





Tribunal Constitucional

El postulante que no se presente a la etapa de la entrevista personal o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como DESCALIFICADO.

El puntaje mínimo aprobatorio es de dieciséis (16) puntos, por lo que los postulantes que obtengan un puntaje menor, serán considerados como NO APROBADOS, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO APROBATORIO
Dominio Temático – Conocimientos Técnicos acorde al puesto convocado	6	7
Conocimientos del Tribunal Constitucional.	4	5
Actitud Personal	3	4
Competencias/Habilidades en relación a la vacante que postula	3	4
TOTAL	16 PUNTOS	20 PUNTOS

Se declaran ganadores de acuerdo al orden de mérito y hasta completar el número de vacantes convocadas, y que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de la entrevista personal.

En el caso de empate, se programará una nueva entrevista personal, la misma que será de acuerdo a los criterios establecidos para esta etapa.

2.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

a) El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con el perfil y/o requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo establecido en las etapas de la entrevista personal.
- Si el postulante declarado GANADOR en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al primer ACCESITARIO según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad declara desierto el proceso.

b) Asimismo, el procedimiento de selección podrá ser cancelado hasta la fecha programada para la publicación del **RESULTADO FINAL** en los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad de prácticas comunicada por el órgano
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.



2.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS:



Tribunal Constitucional

a) Requisitos para la celebración del convenio de prácticas:

- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.
- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier otra índole con la entidad

b) Presentación de documentos:

Prácticas Preprofesionales:

- **Carta de presentación original** de la Institución de Educación Superior, dirigida a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en el cual se acredite su condición de estudiante, especificando el ciclo de estudios.
- Curriculum vitae documentado
- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales
- Copia DNI
- Número de Cuenta de Ahorro y Código de Cuenta Interbancaria (Banco de la Nación).
- Una (01) fotografías en formato JPG
- Certificado de salud de MINSA actual

CAPÍTULO III: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

- a) De detectarse falsedad en algún documento o información proporcionada por el postulante o haya ocurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso de selección, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- b) Cualquier controversia, situación no previstas o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección serán resueltas por la Comisión Evaluadora, a través del correo electrónico postulacionespracticantes@tc.gob.pe
- c) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones, que se darán a conocer a través del siguiente enlace: <https://concursos.sedetc.gob.pe/#!/concursos> y es responsabilidad exclusiva de el postulante, verificar a través de la publicaciones realizada en la página web institucional.
- d) En caso el postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado del proceso.
- e) En caso el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- f) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el postulante y la entidad pública en la que se desarrollan
- g) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el siguiente enlace <https://concursos.sedetc.gob.pe/#!/concursos>, opción "detalle"
- h) La Comisión Evaluadora suscribirán el Formato de Compromiso de Integridad – Anexo N.º 4, a través del cual se comprometen a abstenerse de participar en las etapas del proceso de selección a su cargo, en caso exista alguno de los supuestos que se menciona a continuación:
 - Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de





Tribunal Constitucional

afinidad, con cualquiera de los y las postulantes o candidatos.

- Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de selección.
- Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los postulantes o candidatos, que hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
- Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes o candidatos.
- Otro que considere relevantes.

En estos supuestos, se debe comunicar la causal de abstención al jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a fin de que el mismo proceda invitar al miembro suplente, acreditado en la respectiva Resolución Administrativa, con la finalidad de que participe en la entrevista personal.

ANEXOS:

ANEXO N°01: SOLICITUD DE PRÁCTICAS

ANEXO N°02: DECLARACION JURADA

ANEXO N°03: FICHA DE POSTULANTE

ANEXO N°04: FORMATO DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD (SOLO PARA LA COMISIÓN EVALUADORA)





Tribunal Constitucional

**ANEXO N.º 01
SOLICITUD DE PRÁCTICAS**

SOLICITA: PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional

Yo,.....(Nombres y Apellidos) identificado(a)
con D.N.I. N°, domiciliado(a) en
..... postulante al Proceso de
Selección de Practicantes N°003-2025, siendo ESTUDIANTE en la especialidad de DERECHO del
.....
(CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL), ante Ud., me presento y expongo:

Que, en cumplimiento de las normas académicas de la Universidad con la finalidad de complementar mis estudios superiores en la especialidad de DERECHO, solicito a Ud. tenga a bien disponer se me acepte para ejercer mis Prácticas Preprofesionales en el Tribunal Constitucional, por cuanto cumplo con los requisitos solicitados para tal fin.

Por lo expuesto:

Pido a Ud., acceder a mi solicitud

Lima, de del 202...

FIRMA

Datos Adicionales:

Nombres y Apellidos.....
Correo Electrónico:
DNI:.....
Teléfono Celular y/o Teléfono Fijo:





ANEXO N.º 02
DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificado (a) con DNI N.º con domicilio en
..... Distrito de Provincia de
..... Departamento de declaro bajo juramento lo siguiente:

a) Usted tiene la condición de discapacidad temporal o permanente. (Ley N°29973). Sí () No ()

Si marco SI en su condición de discapacitado, indique el tipo de facilidad que requiere para el acceso o desarrollo de la(s) evaluación(es) presencial(es)

Empty rectangular box for additional information.

b) Sí () No () tengo vínculo de parentesco alguno de consanguinidad o afinidad o por razón de matrimonio o convivencia con algún servidor o funcionario del Tribunal Constitucional

Table with 4 columns: El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. Área donde labora la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho

- c) No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales (Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General").
d) No percibir otros ingresos del Estado bajo ninguna modalidad.
e) No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
f) Cumplo con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria correspondiente.
g) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
h) No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
i) En el caso de prácticas preprofesionales, cuento con la condición de estudiante.
j) La información y datos consignados en el Currículum Vitae y documentación suscrita y remitida son correctos y completos, habiendo sido señalada sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información asumo las responsabilidades correspondientes

Lima, de de 202..

FIRMA

Datos Adicionales:
Nombres y Apellidos.....
Correo Electrónico:
DNI:.....
Teléfono Celular y/o Teléfono Fijo:





ANEXO N°03
FICHA DE POSTULANTE

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
GÉNERO		ESTADO CIVIL		N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO			EDAD	
F	M	SOLTERO	CASADO						
LUGAR DE NACIMIENTO									
DISTRITO				PROVINCIA			DEPARTAMENTO		
DOMICILIO ACTUAL									
DIRECCIÓN				N.º LT/MZ	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO		
REFERENCIA DE DOMICILIO ACTUAL									
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO									
FIJO				CELULAR			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA Y/O TÉCNICA

CENTRO DE ESTUDIOS (MARCAR CON ASPA EL CUADRO EN BLANCO):	
TIPO DE CENTRO DE ESTUDIOS	MARCAR CON X
UNIVERSIDAD	
INSTITUTO	
NOMBRE DE CENTROS DE ESTUDIOS	
ESPECIALIDAD	GRADO DE ESTUDIOS ACTUAL (CICLO O AÑO)
FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS	FECHA DE TERMINOS DE ESTUDIOS

3. **CONOCIMIENTOS:** En el siguiente cuadro se puede describir aquellos conocimientos que se haya adquirido en relación a las prácticas que postula.





Tribunal Constitucional

CONOCIMIENTO

4. **OFIMÁTICA:** Señale los programas o paquetes informáticos que maneja.

OFIMÁTICA	NIVEL ALCANZADO		
	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
MS. WORD			
MS. EXCEL			
MS. POWER POINT			
OTROS CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS (ESPECIFICAR):			

5. **IDIOMAS/DIALECTOS:**

IDIOMA/DIALECTO	NIVEL ALCANZADO		
	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. Inglés			
Otros idiomas/dialectos (especificar el nombre):			
Otros idiomas/dialectos (especificar el nombre):			

6. **PRÁCTICAS ANTERIORES:**

EXPERIENCIA DE PRÁCTICAS 1:

ENTIDAD O CENTRO DE PRÁCTICAS O CENTRO LABORAL	TIPO DE PRÁCTICAS (PRE PROFESIONALES O PROFESIONALES)	CARRERA PROFESIONAL
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MOTIVO DE RETIRO
FUNCIONES DE APOYO:		





Tribunal Constitucional

EXPERIENCIA DE PRÁCTICAS 2:

ENTIDAD O CENTRO DE PRÁCTICAS O CENTRO LABORAL	TIPO DE PRÁCTICAS (PRE PROFESIONALES O PROFESIONALES)	CARRERA PROFESIONAL
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MOTIVO DE RETIRO
FUNCIONES DE APOYO:		

EXPERIENCIA DE PRÁCTICAS 3:

ENTIDAD O CENTRO DE PRÁCTICAS O CENTRO LABORAL	TIPO DE PRÁCTICAS (PRE PROFESIONALES O PROFESIONALES)	CARRERA PROFESIONAL
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MOTIVO DE RETIRO
FUNCIONES DE APOYO:		

7. Habilidades Artísticas y/o Deportivas

1.	
2.	

El postulante es responsable de la veracidad de la información consignada en la Ficha de Postulante y de las consecuencias administrativas y/o penales en caso de falsedad, ya que esta tiene carácter de Declaración Jurada.

Lima, de de 202.....

FIRMA

Datos Adicionales:

Nombres y Apellidos.....
 Correo Electrónico:
 DNI:.....
 Teléfono Celular y/o Teléfono Fijo:





ANEXO N.º 4

Formato de Compromiso de Integridad

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, servidor(a) civil del Órgano y/o Unidad Orgánica, designado miembro de la Comisión Evaluadora para el proceso de selección de practicantes preprofesionales N.º 003-2025, manifiesto mi compromiso de llevar a cabo una evaluación imparcial de los postulantes del presente proceso; en consecuencia, me comprometo a presentar mi abstención en los casos siguientes:

1. Si cualquiera de los y las postulantes o candidatos es mi cónyuge, conviviente o mi pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Si personalmente, o bien mi cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en los resultados del presente proceso de selección de practicantes.
3. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los postulantes o candidatos, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
4. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, alguna prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los postulantes o candidatos.
5. Cuando se presenten motivos que perturben mi función como miembro de la Comisión Evaluadora y, por decoro, presente mi abstención, la cual debe ser aceptada o denegada mediante resolución debidamente fundamentada.
6. Cuando hubiese conflicto de intereses establecidos en los acápites c), d) y e) del artículo 6 del reglamento de la Ley 31227, aprobado por la Resolución de Contraloría 158-2021-CG.

Declaro conocer que, de no presentar mi abstención a pesar de encontrarme en alguna de las causales señaladas precedentemente, podría estar incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

Lima, de de 202.....

Firma:

DNI:

